

Sesión Ordinaria número 5

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejala: _____ D^a. Lidia Sanz Molina.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretario Gral.: _____ D. Mariano A. Aranda Gracia.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 28 de enero de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.- SORTEO A CELEBRAR PARA COMPLETAR MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN 2022.

Visto el artículo 26 de La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en lo referente a la formación de Mesas Electorales.

De conformidad con la Diligencia de Ordenación de fecha 3 de febrero de 2022, por la que la Junta Electoral de Zona comunica que debe procederse a realizar un nuevo sorteo para cubrir los puestos de los miembros no localizados designados para formar las mesas electorales para las próximas elecciones a Cortes de Castilla y León 2022.

MAAG/mrm

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la realización de los sorteos complementarios que sean precisos para la formación de las mesas electorales.

Se procede por el Técnico informático al sorteo, que ofrece el siguiente resultado:

RESULTADO TERCER SORTEO

DIST	SECC	MESA	NOMBRE LARGO	IDENT	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
01	003	U	PRESIDENTE/A				
01	003	U	2º Vocal 1er. Suplente				
01	005	B	1er. Vocal				
01	007	B	PRESIDENTE/A 1er. Suplente				
02	002	A	2º Vocal				
02	004	B	PRESIDENTE/A 1er. Suplente				
02	004	B	2º Vocal 2º Suplente				
02	005	A	2º Vocal 1er. Suplente				
02	005	B	1er. Vocal 2º Suplente				
02	006	C	2º Vocal				
02	007	B	1er. Vocal 2º Suplente				
02	007	C	1er. Vocal				
02	008	U	2º Vocal 1er. Suplente				
02	009	B	2º Vocal 1er. Suplente				
02	010	A	1er. Vocal 1er. Suplente				
02	010	B	2º Vocal 1er. Suplente				
03	001	B	2º Vocal				
03	003	A	PRESIDENTE/A				
03	003	A	PRESIDENTE/A 1er. Suplente				
03	003	B	1er. Vocal 1er.				

MAAG/mrm

DIST	SECC	MESA	NOMBRE LARGO	IDENT	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
			Suplente				
03	003	B	2º Vocal 1er. Suplente				
03	003	C	1er. Vocal				
03	003	C	2º Vocal 2º Suplente				

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones citada, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Notificar el resultado del sorteo a los interesados, y en su defecto a sus suplentes y a la Junta Electoral de Zona.

SEGUNDO. - Remitir la notificación efectuada a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

La Ordenanza Reguladora de la Prestación Económica destinada a la Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en situaciones de Urgencia Social publicada en el BOP. Nº 6 de 17 de enero de 2014 tiene como objeto establecer el procedimiento de acceso a la prestación económica destinada a atender necesidades básicas de urgencia social, de acuerdo a las condiciones y criterios establecidos en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo (BOCYL de 27 de marzo).

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN regulada en el artículo 15, es el órgano de valoración y seguimiento de las solicitudes de las prestaciones económicas recibidas en el Departamento de Servicios Sociales y tiene entre sus funciones Proponer la concesión o denegación de la prestación con la motivación necesaria y con indicación de la cuantía y forma de pago de la misma, elevando su propuesta al órgano competente para su resolución.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, reunida al efecto con fecha de 25 de enero 2022

MAAG/mrm

INFORMA:

Número total de expedientes valorados: 46.

Exp. en seguimiento	Renovados	Modificados	Extinguidos
19	19	0	0

Exp. Nuevos	Procede conceder	Denegados	Pendientes
27	24	2	1

El número total de prestaciones favorables es de 81.

De las prestaciones favorables: 42 son abonadas por terceros y 39 por la Corporación Local.

Los expedientes de seguimiento suponen un total económico de 8.369€.

Los expedientes nuevos suponen un total de 11.214€.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de la relación de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social que se adjunta.

La aprobación de la propuesta a la Intervención municipal por un total de 9.848€.

4º.-CONCESIÓN DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA FORMULADA POR EL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE OCUPA EL PUESTO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. ..., con DNI..., funcionario de carrera de este Ayuntamiento, ocupando el puesto de Agente de la Policía Local, de fecha 14 de diciembre de 2021, donde comunica su

MAAG/mrm

voluntad de acogerse a la Jubilación anticipada regulada en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, indicando así mismo la fecha de jubilación, con efectos del próximo día 15 de febrero de 2022, siendo éste su último día de trabajo.

De conformidad con la fundamentación jurídica contenida en el Informe favorable emitido por la Jefe de Sección de fecha 31 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

ACCEDER a la jubilación voluntaria anticipada formulada por el funcionario de carrera, **D...**, con DNI... , en los términos establecidos, al cumplir los requisitos necesarios para acceder a la misma, de conformidad con la normativa citada, **con efectos 15 DE FEBRERO DE 2022, que será su último día de trabajo, agradeciéndole de antemano los servicios prestados para este Ayuntamiento de Soria.**

5º.-APROBACION DE LAS BASES DE LA III CONVOCATORIA LABORATORIO DE IDEAS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA 'DINAMIZA SORIA'.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Informativa Permanente del Área de Igualdad Social de fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las bases de la convocatoria, Laboratorio de Ideas de Participación Universitaria "Dinamiza Soria III" que tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de tres premios a los mejores proyectos de ideas de actuación en la ciudad de Soria durante el curso 2021-22. El Ayuntamiento de Soria contribuirá al desarrollo de la misma con una aportación máxima de 15.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 22 01 320 48902 y

MAAG/mrm

distribuida de la siguiente manera: Se establecen tres premios, el primero dotado de 1.500,00 euros y dos accésits dotados con 750,00 euros el primero y 500,00 euros el segundo. Todos los miembros de los grupos cuyos proyectos pasen a la segunda fase recibirán una tablet valorada en un máximo de 200,00 euros. También se premiará a los docentes-tutores de los proyectos galardonados con el primer premio y los dos accésits con unas cuantías de 1000,00, 600,00 y 300,00 euros respectivamente, los cuales deberán ir destinados a gastos en publicaciones, inscripción y gastos de viaje a congresos...etc. cuyo tema esté relacionado con la especialidad que imparte en el Campus de Soria y que haya realizado en el curso 2021-22 o vaya a realizar a lo largo del siguiente curso escolar, cuyo contenido es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA LABORATORIO DE IDEAS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA 'DINAMIZA SORIA'III

PRIMERO. - ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Soria pertenece a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), agrupación de gobiernos locales que tienen como objetivo intercambiar, cooperar y avanzar en el desarrollo e implementación de prácticas inspiradas en los Principios de “La Carta de Ciudades Educadoras”, principios básicos definidos para promover el impulso educativo de las ciudades. Apuesta por la educación como eje transversal de las políticas municipales, como acción convergente de las diferentes áreas y centrada en la participación ciudadana.

En este sentido, el aprendizaje-servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado, en el cual las personas participantes se forman al implicarse en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo.

Estas prácticas se revelan extraordinariamente valiosas, al acercar a los y las estudiantes al mundo real; al retar su capacidad creativa y emprendedora en resolver problemas por sí mismas y darles confianza en hacerlo; al poner a trabajar conjuntamente los centros educativos con las entidades sociales de un territorio. Es una manera de unir éxito educativo y compromiso social: aprender a ser competentes siendo útiles al resto. Es sencillo y es poderoso. Y no es un invento, sino un descubrimiento, porque pone en valor buenas prácticas que están ya en el corazón de la educación integral y comprometida.

En este contexto, el Ayuntamiento cuenta con una hoja de ruta para la ciudad de Soria dentro de las directrices marcadas por la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, atendiendo al desarrollo demográfico, la digitalización y los nuevos fenómenos sociales como protagonistas de los cambios en la sociedad.

De ahí el compromiso municipal para poner en marcha este “proceso de reflexión estratégica y conjunta, que genere ideas para la Soria del futuro”. Entre todos y todas lo debemos poner en marcha para seguir haciendo de Soria un lugar mejor, porque la participación es uno de los motivos por los que seguro tendrá éxito. La clave reside en el “entre todas las personas, en la coordinación y la responsabilidad conjunta para conseguir el mayor bien común”.

A partir de esta actuación Soria busca priorizar las oportunidades de la ciudad en torno a las siguientes áreas de desarrollo de nuestro territorio: calidad de vida, desarrollo económico, turismo y marca ciudad, infraestructuras y conectividad, gobierno y participación.

Así mismo hay suscrito un convenio marco de colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Soria donde se integra este programa concreto de colaboración.

Tanto el Ayuntamiento de Soria como la Universidad de Valladolid trabajan en la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La presente acción contribuye a la consecución de la meta 4.4.- Aumento de las capacidades de los estudiantes para acceder al empleo relativa al ODS 4 (Educación de Calidad) y a la meta 16.7.- Fomento de la participación ciudadana del ODS (Paz, justicia e instituciones sólidas).

MAAG/mrm

SEGUNDO. - OBJETO Y OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de tres premios a los mejores proyectos de ideas de actuación en la ciudad de Soria durante el curso 2021/2022 en los términos que se establecen en las siguientes cláusulas.

Los objetivos son:

- 1.- Implicar a las y los jóvenes estudiantes de la universidad en el desarrollo de ideas creativas que contribuyan a construir la ciudad en la que queremos vivir con la tutela de profesorado dentro de su asignatura.
- 2.- Visibilizar a la juventud universitaria del Campus de Soria, potenciando su interés y curiosidad en la participación social a través de la práctica en investigación y desterrando estereotipos.
- 3.- Desarrollar procesos de participación, de aprendizaje servicio y de colaboración.
- 4.- Estimular y apoyar iniciativas docentes organizadas por el profesorado y centros del Campus de Soria de la Universidad de Valladolid y que contribuyan a la mejora de la formación y empleabilidad de estudiantes, egresados y egresadas y de la sociedad en general, que supongan una transferencia de conocimiento a la sociedad soriana.

TERCERO. - DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS

Alumnado universitario guiado por personal docente. Los grupos de universitarias y universitarios estarán formados por un número de entre tres y cinco personas matriculadas en cualquier titulación del Campus Universitario 'Duques de Soria' de la Universidad de Valladolid, acompañadas por personal docente que considere oportuno incorporar esta actividad como tarea en su asignatura.

También podrán participar egresadas y egresados universitarios de los dos últimos años, quienes deberán igualmente contar con el acompañamiento de personal docente y tendrán que acreditar su titulación por el Campus Universitario 'Duques de Soria' de la Universidad de Valladolid. El grupo estará formado por un número de entre tres y cinco personas.

CUARTO. - ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Podrán presentarse proyectos que desarrollen ideas innovadoras enmarcadas en la promoción y dinamización de diferentes áreas que tengan como objetivo la dinamización de la vida social, cultural y económica de la ciudad de Soria a través de un proceso participativo.

Se podrá ofrecer información y asesoramiento por parte del Ayuntamiento de Soria, a requerimiento de cada grupo, sobre temas relacionados con el ámbito en el que vayan a desarrollar su idea.

QUINTO. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán ir enfocados a su desarrollo en la ciudad de Soria.
- Correcta aplicación de la perspectiva de género.
- Se podrá presentar un único proyecto por grupo.
- Cada persona deberá pertenecer a un único grupo
- La extensión máxima del proyecto será de 20 páginas, tamaño A4.

SEXTO. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Hoja de solicitud (anexo I)
- Fotocopia del DNI de la persona que figura como solicitante (representante del grupo) que tendrá que ser personal docente.
- Proyecto detallado (guion en anexo II)
- Resumen del proyecto

La extensión máxima del proyecto será de 20 páginas tamaños A4, Letra Arial, tamaño 11, Interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior de 6 puntos, márgenes 2,5 cm. Texto justificado.

SÉPTIMO. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de proyectos será del **1 al 15 de mayo de 2022**.

MAAG/mrm

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Soria (Plaza Mayor, 9) o la Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria a través de la cumplimentación de una instancia general.

OCTAVO. -CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se han establecido los siguientes criterios:

- Originalidad y sostenibilidad del proyecto: Temática y metodología + viabilidad económica, social y medioambiental. (30 puntos)
- Carácter innovador. (30 puntos)
 - La idea aplica la perspectiva de género
 - Alineación con la Agenda 2030 y los ODS (Transversalización de los ODS en la idea propuesta)
 - La idea mejora la colaboración de diferentes agentes sociales.
 - Utilización de datos abiertos
- 3.- Exposición del proyecto: (30 puntos).
- 4.- Grado de concreción del proyecto: buena redacción, organización, claridad en la explicación del proyecto, objetivos concretos, adaptación a la extensión requerida (10 puntos).

NOVENO. - CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

PREMIO A LOS PROYECTOS:

El número de premios que se convocan es de tres, distribuidos en las siguientes categorías: Premio al Mejor Proyecto y dos Accésit para el segundo y tercer mejor proyecto.

Cuantías:

- Premio al Mejor Proyecto, dotado con 1.500 €.
- Accésit para el segundo mejor proyecto, dotado con 750 €.
- Accésit para el tercer mejor proyecto, dotado con 500 €.

A las y los participantes de cada uno de los proyectos que pasen a la segunda fase se les hará entrega de una tablet valorada en un máximo de 200,00 euros.

PREMIO A LOS DOCENTES-TUTORES DE LOS PROYECTOS GANADORES

Se premiará a las y los docentes-tutores de los proyectos ganadores del primer premio y los dos accésits con las siguientes cuantías que deberán destinarse a gastos en publicaciones, inscripción y gastos de viaje a congresos ...etc. cuyo tema esté relacionado con la especialidad que imparte en el Campus de Soria y que hayan realizado durante el curso 2021-22 o vayan a realizar a lo largo del siguiente curso escolar (deberán presentar justificantes de los gastos y pagos efectuados).

- Tutor o tutora del proyecto galardonado con el premio al mejor proyecto: 1.000,00 euros
- Tutor o tutora del proyecto galardonado con el accésit para el segundo mejor proyecto: 600,00 euros
- Tutor o tutora del proyecto galardonado con el accésit para el tercer mejor proyecto: 300,00 euros

El importe global de los premios irá con cargo a la partida presupuestaria
320 48902

DÉCIMO. - SELECCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Los proyectos presentados deberán superar las siguientes fases:

Fase 1.- A esta fase concurrirán todos los proyectos presentados. En ella se llevará a cabo una selección previa de un número determinado de los mismos por parte del Comité de Evaluación de los Proyectos. Este Comité estará formado:

Representantes del Campus “Duques de Soria” de la Universidad de Valladolid.(Podrán pertenecer al Parque Científico de la UVA o la Fundación General de la Universidad)

MAAG/mrm

Representantes del Ayuntamiento de Soria pertenecientes a las Áreas de Educación, Juventud, Participación o a áreas relacionadas con las materias sobre las que versen los proyectos.

El número de proyectos que pasarán a la siguiente fase será el que considere el Comité de Evaluación teniendo en cuenta los criterios de valoración 1,2 y 4 establecidos en estas bases.

Fase 2.- A ella concurrirán los proyectos que superen la fase 1 que tendrán la consideración de proyectos finalistas. La selección se llevará a cabo por el comité de Selección que estará formado por los siguientes miembros:

Representantes del Campus “Duques de Soria” de la Universidad de Valladolid.(Podrán pertenecer al Parque Científico de la UVA o la Fundación General de la Universidad)

Representantes del Ayuntamiento de Soria pertenecientes a las Áreas de Educación, Juventud, Participación o a áreas relacionadas con las materias sobre las que versen los proyectos.

Representantes de Cámara Oficial de Comercio e Industria de Soria, de la Federación de Organizaciones Empresariales de Soria y de Organizaciones Sindicales

Para superar esta fase los proyectos deberán ser expuestos en público en instalaciones del Ayuntamiento de Soria o de la Universidad de Valladolid, Campus de Soria. La exposición tendrá una duración máxima de 15 minutos y para ella se podrán apoyar en los medios digitales que cada grupo considere. Esta exposición tal y como aparece recogido en los criterios de valoración, se tendrá en cuenta para la baremación final.

El día y hora de la exposición será decidida por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Soria.

DÉCIMO PRIMERO. - RESOLUCIÓN

La Comisión Informativa de Igualdad Social informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de los proyectos seleccionados, proponiendo la aprobación de los proyectos premiados y del presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que resolverá.

DÉCIMO SEGUNDO. - ACEPTACION

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte de todos los integrantes de los grupos de los proyectos presentados de que las ideas contenidas en los mismos sean divulgadas y puedan ser usadas tanto por parte del Ayuntamiento como por terceras personas que quieran desarrollarlas en la ciudad.

DÉCIMO TERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en la convocatoria aceptan el tratamiento de sus datos según consta en el Anexo III a esta convocatoria.

Anexo I

**SOLICITUD
LABORATORIO DE IDEAS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA
'DINAMIZA SORIA III'**

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

SOLICITANTE	
PERSONA QUE REPRESENTA AL GRUPO (TUTOR/DOCENTE)	
Nombre y apellidos:	DNI:
Dirección:	
Teléfono:	Mail:

Nombre de las personas que componen el grupo

Nombre y apellidos	DNI	Edad	Teléfono	Mail

MAAG/mrm

Soria a de de 2022

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Gestión y resolución de la presente convocatoria. **Legitimación:** Los datos personales serán tratados por consentimiento, artículo 6.1 a) del RGPD, según las bases de la convocatoria para la realización de cesiones a colaboradores en los premios y la publicación en el portal municipal y redes sociales. **Destinatarios:** Los datos serán cedidos en cumplimiento de una obligación legal a Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas; Base Nacional de Subvenciones. Los datos serán cedidos a entidades que participan en el proyecto para la gestión de los premios. La publicación en redes sociales puede suponer una transferencia internacional de datos personales, si bien las redes sociales que utiliza el Ayuntamiento de Soria (Facebook) está adherida al acuerdo internacional Privacy Shield para el tratamiento de datos personales de forma similar a la establecida en el Reglamento General de Protección de Datos. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. **Información adicional:** Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

- Mediante la marcación del presente check acepta la publicación de sus datos en los términos y condiciones que figuran en la base de la convocatoria.
- Mediante la marcación del presente check acepta la cesión de sus datos a entidades colaboradoras para la gestión de los premios

Anexo II

GUIÓN DEL PROYECTO: 'DINAMIZA SORIA II'

Este documento es una guía para facilitaros el trabajo. El proyecto constará de estos apartados obligatoriamente, no obstante, podéis añadir más. El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria a través de la cumplimentación de una instancia general.

- 1.- Nombre del proyecto.
- 2.- Resumen del proyecto.
- 3.- Qué os motiva a presentar este proyecto. Se trata de hacer una carta de presentación del grupo con respecto al proyecto (¿qué os ha llevado a presentar este proyecto y qué os puede aportar su realización? ¿Y a la ciudad de Soria?)
- 4.- Objetivos del proyecto.
- 5.- Temporalización: las fases del proyecto.
- 6.- Coste aproximado de la idea o actuaciones previstas a modo de presupuesto desglosado por partidas.
- 7.- Información que queráis añadir.

Anexo III--PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa a las personas participantes en la convocatoria laboratorio de ideas de participación universitaria 'Dinamiza Soria' II, a través de las presentes bases, que los datos de carácter personal que consten en la solicitud, así como otros que sean generados como

MAAG/mrm

consecuencia de su participación en la presente convocatoria, serán tratados por el Ayuntamiento de Soria, que actuará como responsable del tratamiento.

La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria, así como la concesión de premios a los mejores proyectos de ideas de actuación en la ciudad de Soria durante el curso 2020/2021 y se basa en el interés público de la convocatoria (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679 General de Protección Datos: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

También podrá requerirse de su consentimiento, según las bases de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 6.1.a) de RGPD.

Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono y en base a la obligación legal existente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos relativos a los ganadores de los premios podrán ser publicados. Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es> y en los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento (Twitter, Facebook e Instagram)

El Ayuntamiento de Soria advierte expresamente que la publicación en las **redes sociales** supone una transferencia internacional de datos personales fuera de la Unión Europea. Las mencionadas redes sociales están situadas en países que no ofrecen un nivel adecuado de protección, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Europea. Por lo que la difusión de las imágenes, debe contar con su consentimiento explícito, conforme al artículo 49.1 a) del RGPD. La entidad no se responsabiliza del posterior uso de su imagen que puedan realizar las redes sociales.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos aplicable en el Ayuntamiento de Soria. Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/info>

El consentimiento otorgado podrá ser revocado en los términos y condiciones que establece la normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través del correo electrónico: dpd@soria.es

6º.-APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA IV EDICIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES 'SORIA EN CONSTRUCCIÓN'.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Informativa Permanente del Área de Igualdad Social de fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

MAAG/mrm

La aprobación de las bases de la IV edición de los presupuestos participativos juveniles 'Soria en construcción', con el fin de promover la participación, visibilizar a los y las jóvenes y promover ideas, iniciativas y propuestas que 'hacen ciudad', conectando ciudad y ciudadanía, con una partida de 50.000 euros, cuyo contenido es el siguiente:

**IV EDICIÓN 'PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES'
'SORIA EN CONSTRUCCIÓN'**

PRIMERO. ANTECEDENTES

Uno de los objetivos del III Plan de Juventud es desarrollar políticas que favorezcan la autonomía juvenil, implementando acciones que impulsen la participación juvenil, una labor educativa y transversal, entendida como un proceso.

Por ello se pone en marcha esta convocatoria, con el fin de promover la participación, visibilizar a los y las jóvenes y promover ideas, iniciativas y propuestas que 'hacen ciudad', conectando ciudad y ciudadanía.

En este sentido, la juventud debe ser la protagonista de ese proceso transformador.

SEGUNDO. OBJETIVOS

1.- Apoyar las iniciativas colectivas de los y las jóvenes, favoreciendo el trabajo grupal y el desarrollo de habilidades para el trabajo colaborativo y la toma de decisiones.

2.- Implicar a los y las jóvenes en 'construir ciudad' a través de proyectos colectivos e innovadores.

3.- Visibilizar a la juventud soriana, potenciando una imagen positiva y desterrando estereotipos.

4.- Desarrollar procesos de participación.

TERCERO. PERSONAS DESTINATARIAS

Se contemplan dos modalidades:

- A) Grupos independientes de jóvenes (de 3 miembros como mínimo) de entre 14 y 30 años, empadronados en Soria capital, o que estudien y/o trabajen en Soria.
- B) Alumnado (grupos de al menos 3 miembros) de Centros de Educación Secundaria, Centros de Formación Profesional, Escuela de Arte, Conservatorio, Escuela de Idiomas, Universidad de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años (con sede en Soria).

CUARTO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Podrán presentarse proyectos enmarcados en las siguientes áreas:

- Empleo
- Vivienda
- Educación
- Formación
- Ocio
- Cultura
- Asociacionismo
- Voluntariado
- Turismo
- Medio Ambiente
- Feminismo
- Interculturalidad
- Deporte
- Patrimonio

Con el objetivo de enriquecer la ciudad de Soria a través de un proceso participativo.

¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Actividades de ocio educativo, producción cultural, festivales y certámenes, talleres, proyectos de sensibilización, celebración de foros y charlas, etc. En definitiva, todos aquellos que contribuyan a enriquecer la vida social, cultural y económica de Soria.

MAAG/mrm

QUINTO. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deben de cumplir con los siguientes requisitos, tanto si son de la modalidad de grupos independientes como si se trata de grupos pertenecientes a centros educativos.

- a) El proyecto debe desarrollarse en Soria capital.
- b) Deberá ser una propuesta realizable y objetiva, considerada desde un punto de vista económico, técnico y administrativo.
- c) Que se pueda ejecutar (que el importe de su ejecución no sobrepase el presupuesto máximo previsto y técnicamente sea viable).
- d) El Ayuntamiento decidirá, teniendo en cuenta las características del proyecto ganador, el modelo de gestión para la ejecución del proyecto.
- e) Cada grupo podrá presentar un único proyecto.
- f) Aplicación de la Perspectiva de Género.
- g) Las propuestas de sendas modalidades (A y B) tendrán una valoración económica de hasta 50.000 euros con cargo a la partida 924061902. Si el proyecto ganador no alcanzara el presupuesto máximo de esta partida se podrían implementar otros proyectos (los siguientes en orden de puntuación) hasta completar esa cifra.

SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Hoja de solicitud (anexo I)
- b) Fotocopia del DNI de la persona que figura como solicitante (representante del grupo). En el caso de participar como centro educativo, deberá señalarlo en la solicitud (ver anexo I). En este caso, la persona que represente al grupo tendrá que ser personal docente del centro.
- c) Propuesta (anexo II)

SÉPTIMO. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar los proyectos finaliza el día 31 de agosto 2022.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 9.

También se puede presentar por sede electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/>

El día y hora de la exposición será decidida por la Concejalía de Juventud.

OCTAVO. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Se han establecido los siguientes criterios:

- 1.- Viabilidad del proyecto: económica y material (40 puntos).
- 2.- Carácter innovador: temática y metodología (30 puntos).
- 3.- Originalidad en la presentación de la propuesta (técnicas empleadas) (10 puntos).
- 4.- Grado de concreción del proyecto: buena redacción, organización, claridad en la explicación del proyecto, objetivos concretos (10 puntos).
- 5.- Aplicación de la perspectiva de género (10 puntos).

No serán admitidas ideas que inciten o fomenten la violencia, el racismo, el maltrato animal, la xenofobia, el machismo y/o cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

Entre todas las propuestas presentadas, el jurado, atendiendo a los criterios de valoración, seleccionará un máximo de 10 propuestas, dependiendo de la calidad y cantidad de las mismas. El jurado estará constituido por un comité técnico nombrado por el Ayuntamiento.

De cada propuesta se designarán dos portavoces, y se constituirá el Pleno Juvenil, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde, donde se expondrán, debatirán y elegirán las 3 propuestas finalistas que más votos hayan obtenido.

No obstante, en última instancia, el Ayuntamiento podría decidir la fórmula para seleccionar el proyecto o proyectos ganadores.

A esta convocatoria se podrán incorporar proyectos participativos de otras convocatorias municipales de características similares, como por ejemplo Dinamiza Soria.

NOVENO. PREMIOS

PROPUESTA GANADORA.- 800 €

PRIMER FINALISTA.- 500 €

SEGUNDO FINALISTA.- 300 €

La propuesta ganadora podrá ser ejecutable en el siguiente ejercicio.

MAAG/mrm

SOLICITUD
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES: 'SORIA EN CONSTRUCCIÓN'
CONCEJALÍA DE JUVENTUD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

SOLICITANTE MODALIDAD A ¹	
PERSONA QUE REPRESENTA AL GRUPO	
Nombre y apellidos:	DNI:
Dirección:	
Teléfono:	Mail:

SOLICITANTE MODALIDAD B ²	
Nombre del centro educativo:	
Persona que representa al grupo (personal docente):	
Dirección de contacto del centro:	
Teléfono:	Mail:

Nombre de los componentes del grupo (común a las dos modalidades):

Nombre y apellidos	DNI	Edad	Firma

Los datos personales contenidos en el presente documento han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Soria. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, a través de la dirección de correo electrónico: juventud@soria.es

Soria,

Firma

Anexo II

GUIÓN DE LA PROPUESTA: 'SORIA EN CONSTRUCCIÓN'

Este documento es una guía para facilitaros el trabajo. La propuesta constará de estos apartados obligatoriamente, no obstante, podéis añadir más, aportar más documentación, en todo tipo de soportes y técnicas. El lugar de

¹ Grupos independientes de jóvenes (de 3 miembros como mínimo) de entre 14 y 30 años, empadronados en Soria capital, o que estudien y/o trabajen en Soria.

² Alumnado (grupos de al menos 3 miembros) de Centros de Educación Secundaria, Centros de Formación Profesional, Escuela de Arte, Conservatorio, Escuela de Idiomas, Universidad de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.

MAAG/mrm

presentación de solicitudes será el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial.

Para cualquier duda: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria / T. 975 22 68 61 / Mail: juventud@soria.es

- 1.- Título de la idea.
- 2.- Breve descripción de la propuesta.
- 3.- Qué os motiva a presentar esta propuesta. Se trata de hacer una carta de presentación del grupo con respecto a la idea (¿qué os ha llevado a presentar esta propuesta y qué os puede aportar su realización? ¿Y a la ciudad de Soria?).
- 4.- Público destinatario.
- 5.- Objetivos de la propuesta.
- 6.- Desarrollo de la propuesta: concreción detallada de la/s actividad/es.
- 7.- Presupuesto (desglosado por partidas):
 - Personal contratado, servicios prestados por profesionales o/y trabajos realizados por otras empresas.
 - Materiales.
 - Instalaciones (arrendamiento o compra).
 - Suministros.
 - Gastos de marketing y publicidad.
 - Otros gastos.
- 8.- Información que queráis añadir.

7º.-DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE SOMAD-0971-2018 (1/1), A REALIZAR EN EL MONTE Nº 177/180 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SORIA DENOMINADO SANTA INÉS Y VERDUGAL, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Visto el expediente 18612/2021 - Enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-0971-2018 (1/1), cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte nº 177/180 del C.U.P de la Provincia de Soria denominado SANTA INÉS Y VERDUGAL, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto simplificado, cuya licitación fue aprobada en fecha 23-12-2021, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto.

Vista la documentación relativa al procedimiento de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Jefa del Servicio de

MAAG/mrm

Asuntos Generales, de fecha 31 de enero de 2022 y con el dictamen elaborado por la Mesa de Contratación de fecha 31 de enero del actual, en los que consta que no se han presentado licitadores, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el contrato de Enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-0971-2018 (1/1), a realizar en el Monte nº 177/180 del C.U.P de la Provincia de Soria denominado SANTA INÉS Y VERDUGAL, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en estos términos en el perfil del contratante, procediendo a cerrar la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Administración del Estado.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al departamento municipal proponente del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- APROBACIÓN DE LA LISTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y REALIZAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE SOMAD-1267-2021-(1/1), CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, A REALIZAR EN EL MONTE Nº 171 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SORIA DENOMINADO MATAS DE LUBIA, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de enero de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la presente lista de clasificación de proposiciones presentadas en el expediente de contratación de Enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-1267-2021-(1/1),

MAAG/mrm

correspondientes al año 2021, a realizar en el Monte nº 171 del C.U.P de la Provincia de Soria denominado MATAS DE LUBIA, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Orden: 1 NIF: ... LOSAN SOLID WOOD, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B26520072 BIOSEF NORTE SL

Total criterios CAF: 89.37

Total puntuación: 89.37

Orden: 3 NIF: B42180752 SANCHO MEDINA FORESTAL S.L.

Total criterios CAF: 75

Total puntuación: 75

Orden: 4 NIF: B83853127 MASOVA,S.L.

Total criterios CAF: 69.23

Total puntuación: 69.23

Orden: 5 NIF: B98439490 Kronospan MDF, S.L.U.

Total criterios CAF: 66.16

Total puntuación: 66.16

Orden: 6 NIF: ... TRANSPORTES FORESTALES MADERA Y ASERRADEROS, S.L.

Total criterios CAF: 47.46

Total puntuación: 47.46

Orden: 7 NIF: A48049597 Central Forestal S.A.U.

Total criterios CAF: 40.95

Total puntuación: 40.95

2º.- Realizar propuesta de adjudicación del contrato de referencia, a favor de la mercantil CIF:... LOSAN SOLID WOOD, S.A en el precio de 433.355 € más el 21% de IVA.

MAAG/mrm

3º.- Requerir al licitador que ha sido propuesto para la adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, presente, en el Ayuntamiento de Soria, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la Hacienda Municipal y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas recogidas en el punto 1 de este acuerdo.

9º.-CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2018 se acordó la adjudicación del contrato administrativo de "Suministro y servicio de mantenimiento de impresoras y equipos multifunción para el ayuntamiento de Soria" a favor de la empresa Antón Hernández S.L, con C.I.F. Núm ...

2º.- El contrato administrativo se suscribe con este Ayuntamiento en fecha 6 de febrero de 2018.

MAAG/mrm

3º.- La Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, así como la estipulación sexta del contrato administrativo determinan la posibilidad de prorrogarse el contrato anualmente con un máximo de dos prórrogas de un año de duración cada una. La prórroga habrá de ser expresa y obligatoria para el adjudicatario.

4º.- El 25 de enero de 2022, se informa favorablemente por el Responsable del Departamento de Informática, la concesión de la citada prórroga, teniendo en cuenta la necesidad de continuación en la prestación del servicio ya que los equipos suministrados siguen funcionando y el servicio se viene prestando con normalidad y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Tanto la cláusula cuarta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como la estipulación sexta del contrato administrativo, establecen la posibilidad de acordar, a instancia de las partes, una primera prórroga de un año de duración, siendo expresa y obligatoria esta prórroga para el adjudicatario.

SEGUNDO. Se han cumplido las formalidades previstas tanto en los pliegos y contrato como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe favorable emitido por la técnico del departamento de contratación de fecha 1 de febrero del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prorrogar por el periodo del 7 de febrero de 2022 al 6 de febrero de 2023, el contrato de "Suministro y servicio de mantenimiento de impresoras y equipos multifunción para el ayuntamiento de Soria" a favor de la empresa adjudicataria Antón Hernández S.L con C.I.F.

MAAG/mrm

Núm. ... en las mismas condiciones establecidas en el referido contrato.

10º.-CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO GAYA NUÑO".

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 se acordó la adjudicación del contrato de "Servicio de Peluquería en el Centro Gaya Nuño" a favor de DOÑA ISABEL ABAD DE MIGUEL, con N.I.F...

2º.- El contrato administrativo se suscribe con este Ayuntamiento en fecha 27 de diciembre de 2018.

3º.- La cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, así como la estipulación sexta del Contrato Administrativo determinan la posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración. La prórroga habrá de ser expresa y obligatoria para el adjudicatario.

4º.- El 26 de marzo de 2021 se otorga por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la primera prórroga del contrato por el periodo del por el periodo del. 27 de diciembre de 2020 al 26 de diciembre de 2021.

5º El 28 de enero de 2022, se solicita por DOÑA ISABEL ABAD DE MIGUEL se autorice la segunda prórroga del contrato, para el periodo 2021-2022.

6º.- El 1 de febrero de 2022, se informa favorablemente por la Responsable del Departamento la concesión de la citada prórroga, teniendo en cuenta que el servicio se viene prestando satisfactoriamente y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Tanto la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como la estipulación sexta del contrato administrativo, establecen la posibilidad de prorrogar anualmente el contrato, con un máximo de dos

MAAG/mrm

anualidades, siendo expresa y obligatoria esta prórroga para el adjudicatario.

SEGUNDO. La primera prórroga ya ha sido acordada y consumida para el período 20-21.

TERCERO. Se han cumplido las formalidades previstas tanto en los pliegos y contrato como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe favorable emitido por la técnico del departamento de contratación de fecha 1 de febrero del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prorrogar por el periodo del 27 de diciembre de 2021 al 26 de diciembre de 2022 el contrato de "**Servicio de Peluquería en el Centro Gaya Nuño**" a favor de la adjudicataria DOÑA ISABEL ABAD DE MIGUEL N.I.F....

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ASFALTADO DE CALZADAS DE VÍAS PÚBLICAS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE SORIA 2022".

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de "Asfaltado de calzadas de vías públicas en diferentes calles de la ciudad de Soria 2022" mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 400.000 € (21% de IVA Incluido.)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

MAAG/mrm

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de ejecución de las obras de "Asfaltado de calzadas de vías públicas en diferentes calles de la ciudad de Soria 2022" por procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación es de 400.000 € IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma electrónica obligatoriamente.

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE SORIA (2022)".

MAAG/mrm

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de "Pavimentación de aceras y zonas peatonales en diferentes calles de la ciudad de Soria (2022)" mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 400.000 € (21% de IVA Incluido.)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación de aceras y zonas peatonales en diferentes calles de la ciudad de Soria (2022)", por procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación de 400.000 € IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las

MAAG/mrm

ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma electrónica obligatoriamente.

13º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE DERRIBO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ SAN PELEGRÍN, 4.

Visto el Proyecto de derribo y el proyecto básico para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ San Pelegrín, 4 suscrito por el Técnico D^a Patricia Jordana Sierra y D. Federico Olave Mestre; y promovido por D....

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal en fecha 5 de enero de 2022 y por la Técnica de Administración General de fecha 1 de febrero de 2022. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar de derribo y proyecto básico para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ San Pelegrín, 4 suscrito por el Técnico D^a Patricia Jordana Sierra y D. Federico Olave Mestre.

SEGUNDO: Conceder licencia de obras a D....

TERCERO: Deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones, además de las especificadas, en su caso, en los informes técnicos emitidos al efecto:

3.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un **cartel informativo** conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

MAAG/mrm

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

El incumplimiento en su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística (restauración y sancionador).

3.2.- Los **plazos** para la ejecución de las obras contempladas en proyecto contados desde la notificación del otorgamiento de licencia serán:

Plazo de inicio: 6 meses.

Plazo de finalización: 36 meses.

Plazo de interrupción máxima: 12 meses.

No podrán iniciarse las obras hasta la presentación y aprobación del correspondiente proyecto de ejecución.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero).

14º.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SENC CH-1 "ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA TRASERAS PALACIO DE LA AUDIENCIA".

Presentado Proyecto de Estatutos que han de regir la constitución de la Junta de Compensación del Sector de referencia y otorgados plazos de audiencia a los propietarios registrales y catastrales de conformidad con lo establecido en el Art. 193 del Reglamento de Urbanismo; emitido informe a las alegaciones presentadas durante el periodo de audiencia habilitado al efecto; emitido informe el proyecto de estatutos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 a 197, 255.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la

MAAG/mrm

delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Texto de Estatutos presentados en fecha 7 de octubre de 2021 para la constitución de la Junta de Compensación del sector SENC CH-1 "Área de Regeneración Urbana Traseras Palacio de la Audiencia" al entenderse que los mismos cumplen con los requisitos que se establece en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004.

La entidad quedará constituida y adquirirá personalidad jurídica con la publicación del acuerdo de constitución en el Boletín Oficial de Castilla y León y su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León. Las actuaciones realizadas antes de la inscripción de "Junta de Compensación del Sector SENC CH-1 "Área de Regeneración Urbana Traseras Palacio de la Audiencia" obligan a sus miembros si las mismas son asumidas como propias de la entidad mediante acuerdo de su órgano de gobierno, posterior a la citada inscripción.

La Junta de Compensación del Sector SENC CH-1 "Área de Regeneración Urbana Traseras Palacio de la Audiencia" deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca o acuerde respecto de la relación de sus miembros y de las fincas de las que sean titulares, así como de la composición de su órgano de gobierno. Desde que adquiera personalidad jurídica, las notificaciones administrativas dirigidas a sus miembros en relación con el desarrollo de la actuación correspondiente se realizarán a través de la entidad.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo y los estatutos aprobados en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Nombrar al Concejal Delegado de Urbanismo o persona que le sustituya en el momento de ejercitar la actuación que se trate, como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General, como órgano tutelar de la entidad y conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y los estatutos que se aprueban.

MAAG/mrm

CUARTO. - Requerir la constitución de la Entidad dentro del plazo de un mes a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, que deberá de notificarse a este Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, haciendo constar su constitución y estatutos.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

15º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SORIA EN LOS AUTOS RECURSO ORDINARIO Nº 42/2021.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los autos recurso ordinaria n 42/2021, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimar íntegramente el Recurso Contencioso Administrativo PO 42/21 acogiendo las peticiones del suplico de la demanda de ...

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días ante la Ilma. Sala CA Burgos del TSJ Castilla y León.

Esta sentencia establece en su fundamento quinto una posibilidad de conciliación, dicho fundamento señala: *"QUINTO.- Por último tener presente por las partes, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que menciona la posibilidad de conciliación que se puede realizar en cualquier momento del proceso judicial: "..En la línea de procurar la rápida resolución de los procesos, la Ley arbitra varias facultades en manos de las partes o del órgano judicial, tales como la posibilidad de iniciar el recurso mediante demanda en algunos casos, la de solicitar que se falle sin necesidad de prueba, vista o conclusiones o la de llevar a cabo un intento de conciliación. Del criterio de los Jueces y Magistrados y de la colaboración de las partes dependerá que estas medidas alcancen sus fines...". En el presente caso, se constata por sus escrito y expediente administrativo, que, por parte del*

MAAG/mrm

Ayuntamiento de Soria, existía intención de responder a las peticiones de la actora. Por ello, independientemente de la sentencia de este Juzgado, las partes en base a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa pueden y deben conciliar y asegurar sus posiciones sin tener que esperar a una Segunda Instancia".

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: La interposición de recurso de apelación, designando como Letrado en defensa de los intereses municipales a D. José Luis López Navarro y procurador a D. Álvaro Moliner Gutiérrez.

16º.-APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA PERSONAS ACOMPAÑANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD "EUROPA JULIÁN SANZ DEL RÍO VI", CONVOCATORIA 2020.

Dentro de la convocatoria para 2020, fue concedida al Ayuntamiento de Soria por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación una subvención por importe de 125.275,00 euros que se solicitó en su día para el desarrollo de un Proyecto de Movilidad "Europa Julián Sanz del Río VI" en el marco del Programa Erasmus +, Acción Clave 1, movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional.

Dicho proyecto ha sido impulsado por el Ayuntamiento de Soria en colaboración con los siguientes centros educativos: Centro de Formación Profesional "La Merced", Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria, Instituto de Educación Secundaria "Virgen del Espino", Centro Integrado de Formación Profesional "Pico Frentes", Instituto de Educación Secundaria "Antonio Machado", Instituto de Educación Secundaria "Castilla" e Instituto de Educación Secundaria "Politécnico", con el fin de promover la movilidad de estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio.

La subvención concedida además de permitir la realización de prácticas profesionales en el extranjero a 25 jóvenes, estudiantes de ciclos formativos de formación profesional de grado medio, va a

MAAG/mrm

permitir también que, 7 personas de los centros de formación profesional que conforman el consorcio, acompañen a los estudiantes en los primeros días de su estancia en el extranjero.

Por ello, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: La aprobación de la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar las bases para la convocatoria de 4 becas para personas acompañantes en el marco del Proyecto de Movilidad “Europa Julián Sanz del Río VI” enmarcado dentro del Programa Erasmus+, una para cada uno de los destinos en los que se van a llevar a cabo movilidades de marzo a junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS PARA PERSONAS ACOMPAÑANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “EUROPA JULIAN SANZ DEL RIO VI”, CONVOCATORIA 2020

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto Europa Julián Sanz del Río VI es un proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Soria en colaboración con los siguientes centros educativos:

- Centro Integrado de Formación Profesional La Merced
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria
- Instituto de Educación Secundaria Virgen del Espino
- Centro Integrado de Formación Profesional Pico Frentes
- Instituto de Educación Secundaria Antonio Machado
- Instituto de Educación Secundaria Castilla
- Instituto de Educación Secundaria Politécnico

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual el Ayuntamiento de Soria es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos.

MAAG/mrm

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

Es la primera vez que se van a llevar a cabo movilidades para acompañantes desde que se comenzara con la gestión de programas de movilidad Erasmus+ KA1. El objeto de estas movilidades es la de acompañar a los participantes erasmus, estudiantes de formación profesional de grado medio, durante los primeros días de estancia en cada uno de los países de destino.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de **4 becas de personal acompañante**, para participar en el Programa de Movilidad Proyecto Europa Julián Sanz del Río VI, una por cada uno de los destinos en los que los estudiantes seleccionados realizarán sus prácticas de marzo a junio de 2022.

En caso de que existan solicitudes de todos los centros que conforman el consorcio, tendrán prioridad en la asignación de estas becas los 4 centros formativos cuyos alumnos participan en la movilidad en este periodo, asignándose una por centro. Si no hay solicitudes de alguno de los centros se podrán acumular a los restantes.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b. Ser personal de Formación Profesional de cualquiera de los centros que conforman el consorcio durante el curso 2021-22

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y FUNCIONES

El número de becas convocadas **es de 4** y se distribuyen entre los siguientes países de destino:

Nº de Becas	Destino
1	ITALIA (CAMPOBASSO)
1	ITALIA (FLORENCIA)
1	MALTA (GZIRA)
1	PORTUGAL (BRAGA)

Las funciones de las personas acompañantes serán:

- Acompañar a los jóvenes durante el viaje de ida al país de destino.
- Asistirlos en los primeros días de adaptación al nuevo alojamiento y al entorno.
- Acompañarlos durante las presentaciones a las empresas, conociendo a los supervisores en cada entidad de acogida, mediando y ayudando a resolver cualquier cuestión que se pueda originar
- Supervisar tanto los centros de prácticas como los alojamientos, con el fin de asegurar la calidad y el buen funcionamiento de los mismos.

La persona seleccionada para cada destino realizará estas funciones con todos los participantes que van a ese destino, aunque no correspondan a su centro de procedencia.

MAAG/mrm

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de **5 días (3 días de estancia y 2 de viaje)**

La estancia en el extranjero tendrá lugar en marzo de 2022, coincidiendo con las fechas en las que los participantes seleccionados inicien su estancia en dichos países de destino.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje:
- Ayuda individual
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

	VIAJE	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
MALTA (GZIRA)	275,00 euros	520	795
PORTUGAL(BRAGA)	180,00 euros	520	700
ITALIA (CAMPOBASSO)	275,00 euros	520	795
ITALIA (FLORENCIA)	275,00 euros	520	795

La partida destinada a viaje será gestionada por el coordinador del consorcio, Ayuntamiento de Soria, para hacer coincidir la salida con la de los participantes que van a esos destinos. La partida destinada a Ayuda Individual será transferida en un solo pago a las personas seleccionadas antes del inicio de la movilidad. Si el coste de los billetes de vuelo es inferior a la partida destinada para viaje, la diferencia se sumará a la cantidad destinada a ayuda individual.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Inscripción (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Página Web del Ayuntamiento de Soria.
- Secretaría del centro formativo al que pertenece.

La documentación a presentar **en la secretaría de su centro formativo** será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos.
- Informe del centro formativo al que pertenece en el que se haga constar el puesto que ocupa y la antigüedad en el centro.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

MAAG/mrm

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 7 de febrero de 2022 y finalizará el 11 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.

7.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Un técnico del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- El director o persona en quien delegue, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

No podrán formar parte de la citada comisión aquellas personas que hayan presentado solicitud.

8.- CRITERIOS DE VALORACION

- a- Coordinador Erasmus del centro (**4 puntos**)
- b- Tutor de cualquiera de los ciclos cursados por los participantes en la convocatoria (**3 puntos**)
- c- Profesor de cualquiera de los ciclos cursados por los participantes en la convocatoria (**2 puntos**)
- d- Conocimientos de Idiomas:

B1 **1 punto**

B2 **2 puntos**

C1 **3 puntos**

C2 **4 puntos**

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

En caso de empate se tendrá en cuenta los años de antigüedad en el centro.

9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de beneficiarios y será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

10.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque).

11.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez publicada la lista de seleccionados, estos tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a la beca. En caso de renuncia, esta deberá constar por escrito.

MAAG/mrm

En caso de renuncia una vez que se ha iniciado la preparación de la movilidad la persona seleccionada deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados hasta el momento (gastos de viaje en caso de ser el Ayuntamiento quien los gestione) y devolver la cantidad que haya podido percibir en concepto de apoyo individual.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

a- Enfermedad grave del participante

b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

12.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB BALONMANO SORIA.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club de Balonmano Soria, para la promoción de la imagen de la Ciudad de Soria y apoyar la participación del Club en la División de Honor Plata del Balonmano Nacional.

La Junta de gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

MAAG/mrm

Prestar su conformidad al mismo, cuyo contenido se detalla a continuación, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 60.000 € en el ejercicio de 2022 y habilitar a la Alcaldía para su firma.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB BALONMANO SORIA.

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes", a de febrero de dos mil veintidós.

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, con D.N.I. nº... Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria por acuerdo de fecha 15-06-19.

Y de otra D. Carlos Heras Larrad, con D.N.I. nº..., Presidente del Club Balonmano Soria, en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tiene atribuidas las competencias en materia de "Promoción del deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre." En base a dicho artículo, gestiona directamente las Instalaciones Deportivas Municipales, desarrolla programas de "formación", "promoción" y fomento del deporte en todas sus manifestaciones y para todas las edades, y colabora con los clubes deportivos en la organización de competiciones deportivas.

Que el Club Balonmano Soria, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León de 28 de marzo, tiene atribuidos, entre sus fines, el fomento del deporte en general y del balonmano en particular, entre la población soriana; y está, entre sus objetivos, colaborar con la Administración Municipal en la "promoción" de la imagen de la ciudad de Soria a través de sus deportistas.

En consecuencia, compartidos los objetivos de "promoción" deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Balonmano entre los más jóvenes y de "promoción" de la imagen de la ciudad a través del deporte, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club Balonmano Soria, se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria y a fomentar el deporte del Balonmano, en los términos que se expresan a continuación:

1.- Mantener el nombre de la Ciudad de Soria en todos los equipos que presente en competición, tanto en la División de Honor Plata como en categorías inferiores, incluso si la denominación del club se modificase por cambio de nombre de la Entidad Deportiva o por adquirir el del patrocinador.

MAAG/mrm

2.-Insertar en sus indumentarias deportivas, de juego, de paseo y de entrenamiento el "logo" que el Ayuntamiento de Soria estime oportuno.

3.-Incluir el escudo de la Ciudad y la imagen del Ayuntamiento de Soria, **de manera destacada**, en la cartelería oficial de presentación y en la publicidad impresa de divulgación de los encuentros del primer equipo.

Así mismo, en todas las ruedas de prensa, hará patente la presencia del Ayuntamiento, mediante photocall, roll up, u otras herramientas.

4.-Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de aquellas actividades de "formación" y/o "promoción" deportiva en el deporte del Balonmano, cuando esta Institución se lo requiera.

5.-Celebrar, en la Ciudad de Soria, todos los encuentros de competición que le corresponda albergar; y desarrollar sus actividades formativas en las Instalaciones Deportivas del Municipio de Soria.

6.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Soria diez abonos de temporada del conjunto de División de Honor Plata.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en cuantas actividades de "formación" y/o "promoción" organice el club, de fomento de la práctica deportiva en general y del Balonmano en particular.

8.- Estar presente en cuantos eventos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para promocionar la imagen de la ciudad.

9.- Permitir, en las Campañas Municipales de promoción de la Ciudad de Soria, la utilización de la imagen de sus deportistas con la vestimenta oficial del Club.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en contraprestación a la "promoción" de la imagen de la ciudad por parte del Club, asume los compromisos siguientes:

1 - Destinar, al Club Balonmano Soria, una Ayuda económica por importe de / **60.000 €** / en el ejercicio actual de **2022** y en cada una de las dos siguientes anualidades, **2023 y 2024**, plazo de vigencia del convenio, en concepto de Ayuda económica para apoyar la participación de su primer equipo en la División de Honor Plata del Balonmano Nacional.

2 - Subvencionar al Club Balonmano Soria con los gastos que le ocasione la organización, por requerimiento del Ayuntamiento de Soria, de cualquier actividad deportiva de carácter formativo o promocional.

TERCERA: Pago y justificación.

El pago de las cantidades se efectuará en un solo plazo, siempre con antelación al 31 de diciembre y una vez convenientemente justificada, pudiendo, el Club Balonmano Soria, solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 70 %.

La justificación de las referidas cantidades se ha de efectuar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Breve Memoria de las actuaciones y actividades realizadas con la Ayuda concedida.

- Liquidación económica de las actuaciones o actividades subvencionadas, incluyendo relación de los gastos generados, adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de las facturas o de los documentos de pago comprobantes de los gastos efectuados.

CUARTA: Duración y Revisión del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de Tres anualidades, 2022, 2023 y 2024, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2024; pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos de una anualidad en los términos que establezcan ambas partes.

MAAG/mrm

En el caso de ascenso o descenso de categoría del primer equipo del Club de División de Honor Plata, las cantidades convenidas se revisarán, al alza o a la baja, previa negociación entre las partes.

QUINTA: Rescisión del Acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Convenio, por las causas siguientes:

- Por la modificación sustancial de las condiciones origen del presente Acuerdo.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente documento.

SEXTA: Cláusula Derogatoria.

La aprobación y firma del presente Convenio, supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores existan, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Balonmano Soria.

En prueba de conformidad con lo establecido, se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar a este sólo efecto, en el lugar y fecha expresada.

2º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE CALZADAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL P.I. "LAS CASAS" DE LA CIUDAD DE SORIA.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2022, en relación con el contrato de Ejecución de las obras de asfaltado de calzadas de vías públicas en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, porcentaje de baja más bajo a aplicar sobre cuadro de precios y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución de las obras de asfaltado de calzadas de vías públicas en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y proyecto

MAAG/mrm

de ejecución a la mercantil CIF:... CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU., con un porcentaje de baja aplicable sobre el cuadro de precios del 6,66%.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica de la mercantil CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU, que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, una vez aplicada la fórmula matemática recogida en el PCAP.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a la mercantil ... CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, en este caso a la dirección facultativa de las obras y al representante del Ayuntamiento en el presente contrato, si lo hubiese.

3º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL P.I. LAS CASAS DE LA CIUDAD DE SORIA.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2022, en relación con el contrato de Ejecución de las obras de pavimentación de aceras en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria mediante procedimiento abierto

MAAG/mrm

simplificado, con un único criterio de adjudicación, porcentaje de baja más bajo a aplicar sobre cuadro de precios y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución de las obras de pavimentación aceras en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y proyecto de ejecución a la mercantil CIF:... CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU.. con un porcentaje de baja aplicable sobre el cuadro de precios del 12,70%.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica de la mercantil CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU, que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, una vez aplicada la fórmula matemática recogida en el PCAP.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a la mercantil CIF: ... CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

MAAG/mrm

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, en este caso a la dirección facultativa de las obras y al representante del Ayuntamiento en el presente contrato, si lo hubiese.

A las diez horas finaliza la sesión, doy fe, el Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE